

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración — Intervención de Fondo
de la Diputación Provincial. — Teléfono 1700
Imp. de la Diputación Provincial. — Tel. 1700

Miércoles 11 de Abril de 1962

Núm. 84

No se publica los domingos ni días festivos
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.
Idem atrasados: 3,00 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 5 por 100 para amortización de empréstitos

Advertencias. — 1.^a Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.^a Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.^a Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Precios.— SUSCRIPCIONES. a) Ayuntamientos: Capital, 150 pesetas anuales; fuera de la Capital, 165 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 60 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.

b) Juntas Vecinales, Juzgados y organismos o dependencias oficiales, abonarán: Capital, 75 pesetas anuales o 40 pesetas semestrales; fuera de la Capital, 90 pesetas anuales o 50 pesetas semestrales, con pago adelantado.

c) Particulares: Capital, 100 pesetas anuales, 60 pesetas semestrales o 35 trimestrales; fuera de la Capital, 115 pesetas anuales 70 pesetas semestrales o 40 pesetas trimestrales, con pago adelantado.

EDICTOS Y ANUNCIOS. — a) Juzgados Municipales y Comarcales, 1,50 pesetas línea.

b) Los demás, 2,50 pesetas línea.

Todas las cuotas señaladas anteriormente, se hallan gravadas con el 5 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad, para amortización de empréstitos.

Administración provincial

Excmo. Diputación Provincial de León

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 312 de la Ley de Régimen Local de 24 de Junio de 1955, se hace público que la Excmo. Diputación anunciará público concurso para el suministro de material necesario para mecanizar los trabajos de confección de padrones y recibos.

El pliego de condiciones y demás documentos están de manifiesto en el Negociado de Intereses Generales y Económicos de la Corporación, para que durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio, se puedan presentar reclamaciones.

León, 6 de Abril de 1962. — El Presidente, José Eguigaray. 1713

Delegación de Industria de León

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de Eléctricas Leonesas, S. A., domiciliada en León, calle de Independencia, 1, en solicitud de autorización para instalar una línea eléctrica, centro de transformación y redes de distribución en el poblado de San

Nicolás, término de Fabero, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a Eléctricas Leonesas, S. A., para construir un centro de transformación de 50 KVA., relación 6.000/220 127 v., preparado para 10.000 voltios, alimentado por un pequeño ramal derivado de la línea que se extiende entre la central de Fontoria y Lillo del Bierzo, y red de distribución en el poblado de San Nicolás, del pueblo de Fabero.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de Noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la Norma 11.^a de la Orden Ministerial de 12 de Septiembre del mismo año, y a las especiales siguientes:

1.^a El plazo de puesta en marcha será de dos meses, contados a partir de la fecha de notificación al interesado.

2.^a La instalación de la línea, centro de transformación y red de distribución, se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, debiendo adaptarse en todos sus detalles a las Instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden Ministerial de 23 de Febrero de 1949 y Decreto de 3 de Junio de 1955.

3.^a Esta Delegación de Industria efectuará, durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta al cumplimiento de las condiciones reglamentarias de los servicios de electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.^a El peticionario dará cuenta a esta Delegación de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en el que se hará constar el cumplimiento, por parte de aquél, de las condiciones especiales y demás disposiciones legales, quedando con posterioridad obligado a solicitar de la Delegación Técnica de Restricciones de la Zona la prestación del servicio, acompañando a la solicitud una copia del acta mencionada. La autorización del suministro se concederá, o no, de acuerdo con las disponibilidades de energía del momento.

5.^a Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

6.^a La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por inexactas declaraciones en los datos que

deben figurar en los documentos a que se refieren las Normas 2.^a y 5.^a de la Orden Ministerial de 12 de Septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de Febrero de 1949.

León, 24 de Marzo de 1962.—El Ingeniero Jefe, H. Manrique.

1543 Núm. 550.—241,50 ptas.

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

ANUNCIO OFICIAL

Por D. Manuel González Iglesias, se ha solicitado la devolución de la fianza definitiva, constituida para responder de la ejecución de las obras de reparación de macadam C. L. de Toral de los Vados a Santalla de Oscos, Km. 6/10, de las que es contratista.

Lo que se pone en general conocimiento para que en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, las entidades y particulares puedan acreditar ante las Alcaldías de Cacabelos y Arganza, términos municipales afectados, que han presentado ante la Autoridad judicial las reclamaciones pertinentes contra el mencionado contratista, por los daños y perjuicios ocasionados con motivo de dichas obras, por deudas de jornales o materiales o por indemnizaciones derivadas de accidentes de trabajo; advirtiéndose que este es requisito imprescindible para que surtan efectos dichas reclamaciones, de acuerdo con lo preceptuado en la R. O. de 9 de Marzo de 1909, en relación con el artículo 65 del Pliego de Condiciones Generales de 13 de Marzo de 1903.

Las citadas Alcaldías remitirán a esta Jefatura, dentro de los treinta días siguientes a esta publicación, certificación de haber estado expuesto al público este anuncio en el sitio de costumbre durante los primeros quince días, haciendo constar si se han presentado o no reclamaciones, acompañándolas en su caso, con el resguardo expedido por la Autoridad judicial acreditativo de que se han presentado previamente ante ésta,

León, 24 de Marzo de 1962.—El Ingeniero Jefe, (ilegible).

1479 Núm. 590.—128,65 ptas.

Delegación Provincial de Trabajo

Don Daniel Zarzuelo Polo, Delegado Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que en el expediente de sanción núm. 189 del año 1962, incoado contra D. Jesús Marcos Marcos, vecino de León, calle de Ramírez II, núm. 12, por infracción de lo

dispuesto en el Decreto de 29 de Diciembre de 1948 y el de 7 de Junio de 1949, se ha dictado con fecha 10 del actual, un Acuerdo que copiado literalmente dice: «Que procede imponer e impongo a D. Jesús Marcos Marcos, de León, la sanción de cincuenta pesetas».

Y para que sirva de notificación en forma al expedientado, D. Jesús Marcos Marcos, en ignorado paradero, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a veintisiete de Marzo de mil novecientos sesenta y dos.—Daniel Zarzuelo. 1620

Don Daniel Zarzuelo Polo, Delegado Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que en el expediente de sanción núm. 1.838 del año 1961, incoado contra D. Jesús Arias de Paz, vecino de Carbajal de la Laga, por infracción de lo dispuesto en el artículo 1.^o de la Ley de Descanso Dominical, 13 de Julio de 1940, se ha dictado con fecha 4 de Noviembre del pasado año, un Acuerdo que copiado literalmente dice: «Que procede imponer e impongo a D. Jesús Arias de Paz, la multa de cincuenta pesetas».

Y para que sirva de notificación en forma al expedientado, D. Jesús Arias de Paz, en ignorado paradero, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a veintisiete de Marzo de mil novecientos sesenta y dos.—Daniel Zarzuelo. 1621

Comisaría de Aguas del Duero

Don Marcelo Robles García y doña Felipa Miguélez Robles, vecinos de Mansilla de las Mulas (León), solicitan del Ilmo. Sr. Comisario Jefe de aguas la concesión de un aprovechamiento de agua de 4 litros por segundo del río Esla, en término municipal de Villasabariego (León), con destino a riegos, así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras.

INFORMACION PUBLICA

Las obras comprendidas en el proyecto son las siguientes:

TOMA: La toma se efectúa en la margen izquierda del río Esla, en frente al Km. 10 de la carretera de Palanquinos a Cistierna, mediante una tubería con boquilla solera y rejilla que conduce el agua a un pozo encima del cual se sitúa la caseta en donde se instala un grupo moto bomba de 7,5 C. V. que eleva el agua hasta una arqueta de donde parte la red de distribución.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 16 del Real Decreto-Ley de 7 de Enero

de 1927, a fin de que en el plazo de treinta días naturales, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, hallándose expuesto el proyecto, durante el mismo período de tiempo, en esta Comisaría de Aguas del Duero, Muro, 5, en Valladolid, en horas hábiles de Oficina.

Valladolid, 26 de Marzo de 1962.—El Comisario Jefe de Aguas, Cipriano Alvarez Ruiz.

1497 Núm. 589.—118,15 ptas.

Administración municipal

Ayuntamiento de León

Contribuciones especiales

Aprobado por la Comisión Municipal Permanente de este Excelentísimo Ayuntamiento el Reparto y asignación provisional de cuotas por el concepto de «contribuciones especiales», derivadas de la ejecución del proyecto de «alumbrado de la Carretera de Nava hasta el Camino del Hospital, se hace público el acuerdo sobre el particular adoptado por dicha Comisión, en sesión de 8 de Marzo de 1962, al objeto de que, durante un plazo de quince días y ocho más, puedan formularse por los interesados y vecindario en general, las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto queda de manifiesto el oportuno expediente en la Secretaría General (Negociado de Fomento y Obras) para su examen por término de quince días hábiles y horas de oficina.

León, 26 de Marzo de 1962.—El Alcalde, José M. Llamazares. 1541

Ayuntamiento de Sahagún

Se hace saber que en cumplimiento de acuerdo del Pleno de esta Corporación Municipal, fecha 7 de Febrero de 1962, se abre información pública por término de un mes, sobre la conveniencia de alterar la calificación jurídica del siguiente trozo de terreno:

Un trozo de terreno, situado en la Plazuela de San Tirso, en la parte posterior de la Iglesia y entre ésta y el convento de Benedictinas; tiene una extensión superficial de doscientos cuarenta metros cuadrados; linda: al Norte, en línea de catorce metros, con iglesia de San Tirso; al Sur, en línea de otros catorce metros, con el convento de Benedictinas; al Este, con el resto de la Plazuela de San Tirso, y al Poniente, con la misma.

El cambio de calificación de la

actual de bien de dominio y uso público, tiene por finalidad su cesión, ya sea gratuitamente o ya por permua, en favor de la Comunidad de MM. Benedictinas de esta villa, con la finalidad expresa de que por cuenta de la Entidad solicitante se amplíe la Iglesia de San Tirso, de acuerdo con la memoria y planos presentados y unidos al expediente de referencia y se construyan los edificios que en dichos documentos se describen, de los cuales pueden enterarse los vecinos que lo deseen en las oficinas municipales; obras que reportarán indudables beneficios a la villa.

Sahagún, 22 de Marzo de 1962.—El Alcalde (ilegible). 1388

Ayuntamiento de Murias de Paredes

Por el plazo de quince días se hallan de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, en unión de sus justificantes y debidamente informadas, las cuentas del presupuesto ordinario del ejercicio de 1961.

Durante dicho plazo y los ocho días siguientes, podrán formularse contra las mismas, por los interesados, cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Murias de Paredes, 26 de Marzo de 1962.—El Alcalde (ilegible). 1462

Ayuntamiento de Sabero

Habiendo acordado esta Corporación modificar las Ordenanzas que a continuación se relacionan, se hallan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días, contados desde la fecha siguiente al día en que se inserte este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de oír las reclamaciones que procedan:

Ordenanza núm. 3.—Arbitrio sobre consumo de carnes y pescados.

Ordenanza núm. 4.—Arbitrio sobre bebidas espirituosas y alcoholes.

Ordenanza núm. 9.—Prestación personal y de transportes.

Ordenanza núm. 16.—Recargo sobre contribución industrial y de comercio.

Ordenanza núm. 11.—Arbitrio sobre los perros.

Sabero, 14 de Marzo de 1962.—El Alcalde (ilegible). 1382

Habiéndose acordado establecer en este Ayuntamiento las Ordenanzas que a continuación se relacionan, se hallan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días, contados desde el día siguiente al en que se inserte este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de oír las reclamaciones que procedan:

Ordenanza núm. 31.—Contribuciones especiales, obras, instalaciones o servicios:

Ordenanza núm. 32.—Reconocimiento sanitario de artículos alimenticios.

Ordenanza núm. 33.—Arbitrios sobre casinos y círculos de recreo.

Ordenanza núm. 34.—Cementerios. Sabero, 14 de Marzo de 1962.—El Alcalde (ilegible). 1382

Ayuntamiento de Palacios de la Valduerna

En la Secretaría del Ayuntamiento, se encuentran de manifiesto al público durante un plazo de quince días, en unión de sus justificantes y debidamente informadas, las cuentas presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1962, las del patrimonio municipal y local, las de Depositaria y las de valores auxiliares e independientes del presupuesto de referido ejercicio.

Durante dicho plazo y en los ocho días siguientes podrán formularse contra las mismas, por los interesados, cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Palacios de la Valduerna, 23 de Marzo de 1962.—El Alcalde (ilegible). 1438

Confeccionado el padrón de arbitrios sobre carnes y bebidas, por estimación, el cual ha servido de base para la fijación de cuotas individuales, asimismo la imposición de derechos y tasas por los distintos servicios e incluso sobre parcelas, para atenciones de administración y conservación del patrimonio municipal y local, cuyos arbitrios e impuestos corresponden al actual ejercicio de 1962; se encuentra expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días, a efectos de oír reclamaciones; advirtiendo que aquellas cuotas que no fueren reclamadas se entenderán fijadas en firme, las que fueren objeto de reclamación quedarán supeditados a la fiscalización, de acuerdo con las respectivas Ordenanzas.

Palacios de la Valduerna, 23 de Marzo de 1962.—El Alcalde (ilegible). 1439

Ayuntamiento de Villamandos

Por el plazo de quince días, se encuentran de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, en unión de sus justificantes y debidamente informadas, las cuentas del presupuesto ordinario, la de administración del patrimonio y la de valores auxiliares e independientes del presupuesto, relativas al ejercicio de 1961.

Durante dicho plazo y en los ocho

días siguientes, podrán formularse contra la misma, por los interesados, cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Villamandos, 23 de Marzo de 1962. El Alcalde, E. Gómez. 1436

Ayuntamiento de Gusendos de los Oteros

Confeccionadas por este Ayuntamiento las listas cobratorias de los diferentes arbitrios que integran la imposición municipal para el actual ejercicio económico de 1962, quedan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo podrán ser examinadas y formularse las reclamaciones pertinentes por los interesados.

Las reclamaciones habrán de hacerse por escrito, acompañando a las mismas una declaración jurada de todos los artículos gravados y de consumo, quedando automáticamente sujetos a fiscalización y a tributar con arreglo a las tarifas de las correspondientes Ordenanzas en vigor.

Las cuotas no reclamadas serán consideradas firmes y se procederá a su cobro dentro de los períodos reglamentarios.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Gusendos de los Oteros, 22 de Marzo de 1962.—El Alcalde, P. González. 1442

Ayuntamiento de Valdepiélagos

Confeccionado por este Ayuntamiento y aprobado por la Corporación municipal el padrón general de los vecinos e industriales sujetos a tributar por los distintos conceptos de la imposición municipal, arbitrios sobre bebidas y carnes, desagüe de canalones en vías públicas y fachadas sin revocar, tránsito de animales por vías públicas, arbitrios sobre perros, rodaje de carruajes y bicicletas, que han de nutrir en parte el presupuesto municipal ordinario de ingresos para el ejercicio de 1962, se halla de manifiesto al público, en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, a fin de que los contribuyentes incluidos en el mismo puedan examinarlo y presentar cuantas reclamaciones crean justas. Pasado dicho plazo no serán admitidas las que se presenten y las cuotas fijadas a cada contribuyente serán firmes.

Valdepiélagos, 23 de Marzo de 1962. El Alcalde, Basilio Sierra. 1443

Ayuntamiento de Villamónlán de la Valduerna

Confeccionado el padrón de arbitrios sobre carnes y bebidas en general, para el actual ejercicio de 1962,

se encuentra expuesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días a efectos de oír reclamaciones; cuyas cuotas fijadas por estimación serán firmes para todos aquellos que no formularen reclamaciones durante dicho plazo; las que fueren reclamadas quedarán supeditadas a fiscalización por la administración municipal y se les aplicarán las correspondientes Ordenanzas, como asimismo las ocultaciones que se apreciaren, se harán acreedores a la aplicación de las vigentes disposiciones que regulan la materia en estos casos.

Villamontán de la Valduerna, 23 de Marzo de 1962.—El Alcalde, M. Cuadrado. 1463

En la Secretaría de este Ayuntamiento, se halla de manifiesto al público, por espacio de quince días, en unión de sus justificantes y debidamente informadas las cuentas municipales del presupuesto ordinario, las de ordenación y depositaria así como las del patrimonio municipal correspondientes al ejercicio de 1961.

Durante dicho plazo y en los ocho días siguientes, podrán formularse contra las mismas, por los interesados, las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Villamontán de la Valduerna, 23 de Marzo de 1962.—El Alcalde, M. Cuadrado. 1466

*Ayuntamiento de
La Pola de Gordón*

Confeccionados por este Ayuntamiento los documentos que seguidamente se relacionan, se hallan expuestos al público, en la Secretaría, durante el plazo de quince días, al objeto de que puedan formularse contra los mismos las reclamaciones pertinentes:

Rectificación anual del padrón municipal de habitantes, con referencia al 31 de Diciembre de 1961.

Padrón del arbitrio municipal sobre perros del año 1962.

La Pola de Gordón, 27 de Marzo de 1962.—El Alcalde, Fabián Tascón. 1490

*Ayuntamiento de
Castrillo de la Valduerna*

Por espacio de quince días se encuentran de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, en unión de sus justificantes y debidamente informadas las cuentas del presupuesto ordinario y de la administración del patrimonio correspondiente al ejercicio de 1961.

Durante dicho plazo y en los ocho días siguientes, podrán formularse contra las mismas, por los intere-

sados, cuantas reclamaciones estimen pertinentes.

Castrillo, 26 de Marzo de 1962.—El Alcalde, Anastasio Fernández. 1464

*Ayuntamiento de
Almanza*

Formado por este Ayuntamiento el padrón de todas las personas que han de tributar por los distintos conceptos de arbitrios y tasas municipales, de conformidad con las Ordenanzas respectivas, de carros, perros, bicicletas y escaparates, que han de nutrir en parte el presupuesto ordinario para el actual ejercicio de 1962, se encuentran expuestos al público, por espacio de quince días, para oír reclamaciones, previniéndose que pasado dicho plazo, se entenderán son firmes las cuotas fijadas a cada contribuyente.

Almanza, 26 de Marzo de 1962.—El Alcalde (ilegible). 1465

Entidades menores

*Junta Vecinal de
Saelices de Sabero*

Habiéndose acordado en sesiones del Concejo de vecinos, de los días 16 de Noviembre de 1961 y 4 de Febrero de 1962, la prestación para apertura de zanjas y otros trabajos para la traída de aguas al pueblo, con vistas a la instalación de cinco fuentes públicas, se expone al público, por el plazo de quince días contados desde el siguiente al de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el expediente respectivo, en la Secretaría de la Junta Vecinal, al objeto de oír las reclamaciones que procedan contra dichos acuerdos.

Saelices de Sabero, 23 de Marzo de 1962.—El Presidente, Angel Gutiérrez. 1407

Junta Vecinal de Benamariel

En uso de las facultades y atribuciones que me están conferidas por los artículos 733, 742 y 743 de la Ley de Régimen Local de 16 de Diciembre de 1960, texto refundido de 24 de Junio de 1955, en relación con el apartado (d) del artículo 2 y enunciado (I) del artículo 42 del Estatuto de Recaudación de 29 de Diciembre de 1948, vengo en dar publicidad al nombramiento de Recaudador de esta Junta a favor de don Leandro Nieto Peña, quien tendrá como auxiliares a sus órdenes a don Julio, don Antonio, don Leandro, don José María, don Angel y don Santiago Nieto Alba.

Lo que se hace saber a través del BOLETIN OFICIAL de la provincia a las Autoridades, Registrador de la

Propiedad del partido y contribuyentes todos.

Benamariel, 23 Marzo de 1962.—El Presidente (ilegible). 1363

Administración de justicia

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE LEÓN

Don Francisco José Salamanca Martín, Magistrado de Trabajo de León y su provincia.

Hago saber: Que en los autos número 158/62 instados por Ramiro Fernández Valderrey y otros, y que se hará mención, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia. — En León, a veintinueve de Marzo de mil novecientos sesenta y dos. — Vistos por el Ilustrísimo Sr. Magistrado de Trabajo, don Francisco José Salamanca Martín, los presentes autos de juicio seguidos ante esta Magistratura entre partes, de una y como demandantes, Ramiro Fernández Valderrey y otros, vecinos de Santa María del Páramo, y de otra y como demandada, José García García, no compareciente en juicio, sobre salarios.

Fallo: Que estimando las demandas acumuladas —con las reducciones hechas en el juicio—, debo condenar y condeno al demandado José García García a que pague a cada uno de los actores las cantidades que se indican en el segundo de los hechos probados siguientes: a Ramiro Fernández, treinta y siete mil seiscientos veintiocho pesetas; a Agustín Díez, mil ochocientos cincuenta pesetas, y a Manuel Pascual, cuatrocientas pesetas. Se advierte a las partes que contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación en plazo de cinco días, previa consignación de las cantidades objeto de condena, incrementadas en el 20 por 100 y depósito de la suma de 250 pesetas, caso de ser recurrente la demandada. — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.— Francisco José Salamanca Martín.— Rubricado.»

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado José García García, en ignorado paradero, se inserta la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, remitiendo un ejemplar a esta Magistratura del que aparezca inserto, en León, a treinta de Marzo de mil novecientos sesenta y dos. — Francisco José Salamanca Martín. 1581

LEÓN

Imprenta de la Diputación

1962